



Medellín, miércoles 2 de septiembre de 2020

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.708

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

40 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS AGOSTO 2020

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002044	Agosto 31 de 2020	3	070002050	Agosto 31 de 2020	15
070002045	Agosto 31 de 2020	5	070002051	Agosto 31 de 2020	17
070002046	Agosto 31 de 2020	7	070002052	Agosto 31 de 2020	19
070002047	Agosto 31 de 2020	9	070002053	Agosto 31 de 2020	27
070002048	Agosto 31 de 2020	11	070002054	Agosto 31 de 2020	28
070002049	Agosto 31 de 2020	13	070002055	Agosto 31 de 2020	29



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002044

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Mediante el decreto 2020070001720 del 22 de julio de 2020, se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al señor **SERGIO ARIAS GALLEGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.055.832.717**, Licenciado en Tecnología e informática, Magister en Educación, docente de aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, del municipio de Jericó, plaza 4142510-021, población mayoritaria.

Verificado el acto administrativo, se evidencia que el número correcto de la plaza es 4142510-025, por lo cual se hace necesario aclarar el acto administrativo,

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2020070001720 del 22 de julio de 2020, por el cual se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad, en la planta de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

cargos del departamento de Antioquia, al señor **SERGIO ARIAS GALLEGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **N°1.055.832.717**, Licenciado en Tecnología e informática, Magister en Educación, docente de aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, en el sentido de aclarar que el número de plaza correcta es la **N° 4142510-025**, no el que allí se indica, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar del señor **SERGIO ARIAS GALLEGO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Pará los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	31/08/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	27/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora jurídica	<i>[Firma]</i>	31/08/2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo	<i>[Firma]</i>	27-08-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002045

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Mediante el Decreto 2020070001624 del 8 de julio de 2020, se aclaró el decreto 2020070001451 del 1 de junio del 2020, mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la docente **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIÉRREZ**, identificada con Cédula De Ciudadanía **21.714.692**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, Nivel Básica, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, en reemplazo de Aracelly Zuluaga Gómez, identificada con Cédula De Ciudadanía 22.082.586, se precisa que la docente **ESPINAL GUTIÉRREZ**, va para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez Sede Escuela Rural Lajas del municipio de El Santuario

En atención a la comunicación presentada por correo institucional, se debe indicar que el numero correcto de identificación de la señor(a) **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIÉRREZ**, es N° **21.812.187**, motivo por el cual se hace necesario aclarar el acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2020070001624 del 8 de julio de 2020, se aclaró el decreto 2020070001451 del 1 de junio del 2020, mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la docente **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIÉRREZ**, en el sentido de precisar que el numero correcto de identificación es **N° 21.812.187**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, Nivel Básica, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, en reemplazo de Aracelly Zuluaga Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía 22.082.586, se precisa que la docente **ESPINAL GUTIÉRREZ**, va para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez Sede Escuela Rural Lajas del

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIÉRREZ** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Pará los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/07/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		27/08/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora jurídica		31/08/2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		22.08.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

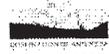


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002046

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por el decreto 2020070001830 del 14 de agosto del 2020, se nombró en provisionalidad en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **MAURICIO RAMOS OCAMPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **71.948.531**, Licenciado en Geografía e Historia, Especialista en Gerencia Educativa, para el área de ciencias sociales en la Institución Educativa Romeral Sede Colegio Romeral municipio de Guarne, en reemplazo del (la) señor (a) Sanchez Sanchez Alba Lucia, con cedula número 39.435.512, quien renuncia.

Verificado el acto administrativo se observa error en el número de cedula, debido a que el número de cedula correcto es 71.780.566, por lo cual se hace necesario aclarar el acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el decreto 2020070001830 del 14 de agosto del 2020, por el cual se nombró en provisionalidad en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **MAURICIO RAMOS OCAMPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **71.948.531**, en el sentido de indicar que el número correcto de la cedula es 71.780.566, y no como allí se indicó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

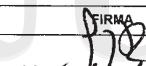
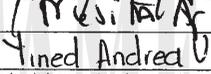
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor **MAURICIO RAMOS OCAMPO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		31/8/20
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		27/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		31/8/2020
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa	Yined Andrea V.	27/08/20.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002047

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Mediante el Decreto 2020070000675 del 21 de febrero de 2020, fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **MARIA EMIRLA CUESTA MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **22.239.113**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, docente de aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza, Sede Escuela Urbana Marco Fidel Suarez, municipio de Zaragoza, en reemplazo de la señor(a) María Dionis Menoyos Gaviria, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.070.356, quien pasó a otro municipio. La educadora **CUESTA MORENO** se desempeñaba como docente de básica primaria en el Centro Educativo Rural Madre Seca, Sede Centro Educativo Rural Concha Media, del Municipio de Anorí.

En atención a que en el acto administrativo, se expresó erróneamente la plaza de la señora **MARIA EMIRLA CUESTA MORENO**, debido a va en reemplazo de la señor(a) Jesucita Peña Palacio, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.138.860, en la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, quien pasa a otro establecimiento, se hace necesario aclarar el acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2020070000675 del 21 de febrero de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la docente **MARIA EMIRLA CUESTA MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **22.239.113**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, en el sentido de indicar que va en reemplazo de la señor(a) Jesucita Peña Palacio, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.138.860, quien pasó a otro establecimiento, y no como allí se indicó, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **MARIA EMIRLA CUESTA MORENO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Pará los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/08/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		27/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora jurídica		31/08/2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		27.08.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002048

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

En tal caso, los traslados por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por necesidad del servicio educativo en el municipio de **La Unión**, se identificó en el Centro Educativo Rural La Almería, sede Principal, una (1) plaza **faltante** de Directivo

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Docente – Director Rural, la cual debe cubrirse con plaza directivo docente oficial sobrante de otro municipio.

Una vez revisado el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT – al 08 de junio de 2020, se evidencia disminución en el número de estudiantes matriculados en el Centro Educativo Rural El Pueblito, sede Principal, del Municipio de Yarumal, identificando que la plaza de de Directivo Docente – Director Rural adscrita a éste Centro Educativo, **sobra**; por lo tanto, la plaza debe ser trasladada al Centro Educativo Rural La Almería, sede Principal, del Municipio de la Unión donde se presenta el déficit.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar plaza de Directivo Docente – Director Rural oficial en el Municipio de Yarumal, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
Yarumal	Centro Educativo Rural El Pueblito	Principal	Directivo Rural VACANTE

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de La Unión:

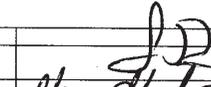
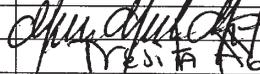
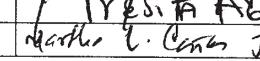
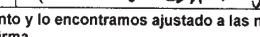
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
La Unión	Centro Educativo Rural La Almería	Principal	Directivo Rural

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/08/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peñáz, Directora Talento Humano		27/08/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		31/08/20
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario		26/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002049

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se nombra en provisionalidad en a un (a) docente pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, *se hace necesario realizar el nombramiento provisional a JHON JAIRO GIRALDO ZAPATA*, identificada con cédula de ciudadanía **70.726.045**, Licenciado en Filosofía, *quien por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia*, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

* El Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JHON JAIRO GIRALDO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.602.374, 70.726.045**, Licenciado en Filosofía, como docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral del municipio de Abejorral, en reemplazo de la señora Naneydy Viafara Perea, identificada con cédula de ciudadanía 43.651.431, quien se encuentra en comisión de servicios remunerada.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al (la) señor (a) Jhon Jairo Giraldo Zapata el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el llenado de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		31/08/2020
Aprobó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		27/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		31/08/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativa		27/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002050

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se revoca un nombramiento provisional a un(a) docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2019070007248 del 30 de diciembre del 2020, fue nombrado(a) en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, la señor(a) **KATHYA SUÁREZ PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.067.883.883**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, docente de aula, área Básica Primaria, para la Institucion Educativa Pueblo Nuevo, del Municipio de Amalfi, en reemplazo de la señora Claudia Patricia González Loaiza, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.022.033.414, quien tiene licencia de maternidad hasta 2 de abril del 2020



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En atención a que la señora **KATHYA SUÁREZ PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.067.883.883**, fue notificada mediante correo institucional, renunció al cargo en la fecha de 15 de enero del 2020, por lo cual se hace necesario revocar el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

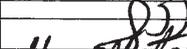
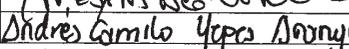
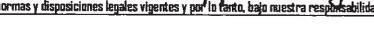
ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° 2019070007248 del 30 de diciembre del 2020, por la cual se nombró en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones la señor(a) **KATHYA SUÁREZ PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.067.883.883**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, docente de aula, área Básica Primaria, para la Institucion Educativa Pueblo Nuevo, del Municipio de Amalfi, en reemplazo de la señora Claudia Patricia González Loaiza, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.022.033.414, quien tiene licencia de maternidad hasta 2 de abril del 2020, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Pará los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/01/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		27/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		31/01/20
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		25-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002051

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Mediante el Decreto 2020070001522 del 16 de junio del 2020, se efectuó el retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora EVERLIDEZ MARTÍNEZ SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía 37.926.647, quien se encuentra nombrada en Propiedad como docente en Educación Básica Secundaria – Educación en Ética y Valores en la Institución Educativa Luis Eduardo Londoño Díaz del municipio de Yondó.

En el mismo acto administrativo, en razón del retiro de la señora Everlidez Martínez Sierra, el señor José Andrés Henao Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 70.122.381, pasó a cubrir en vacante definitiva plaza como docente en Educación Básica Secundaria – Educación en Ética y Valores en la Institución Educativa Luis Eduardo Londoño Díaz del municipio de Yondó.

Verificado en acto administrativo, se evidencia error en el nombre de la señora Martínez Sierra, en atención a que el correcto es EVERLIDES MARTÍNEZ SIERRA; de igual manera hay error en el nombre del establecimiento educativo, debido a que el correcto es Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, y no como allí se indicó.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2020070001522 del 16 de junio del 2020, mediante el cual se efectuó el retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora *Everlidez Martínez Sierra*, identificada con cédula de ciudadanía 37.926.647, quien se encuentra nombrada en Propiedad como docente en Educación Básica Secundaria – Educación en Ética y Valores en la *Institución Educativa Luis Eduardo Londoño Díaz del municipio de Yondó*; en el sentido de indicar que el nombre correcto es **EVERLIDES MARTÍNEZ SIERRA**, y no como allí se indicó, y el nombre correcto del establecimiento educativo donde se encuentra nombrada en propiedad es la **Institución Educativa Luis Eduardo Díaz**, y no como allí se expresa, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el Decreto 2020070001522 del 16 de junio del 2020, mediante el cual en razón del retiro de la señora Everlides Martínez Sierra, el señor José Andrés Henao Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 70.122.381, pasó a cubrir en vacante definitiva plaza como docente en Educación Básica Secundaria – Educación en Ética y Valores en la *Institución Educativa Luis Eduardo Londoño Díaz* del municipio de Yondó, en el sentido de indicar que el nombre correcto del establecimiento educativo es la **Institución Educativa Luis Eduardo Díaz**, y no como allí se indicó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Everlides Martínez Sierra y el señor José Andrés Henao Hoyos, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		31/8/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		27/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		31/8/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		26/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

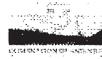


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002052

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 305, numeral 7 es atribución del Gobernador "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado."
2. Que el artículo 21 de Ley 909 de 2004, consagra que, de acuerdo a las necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio.
3. Que el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015, manifiesta que el nombramiento de los empleos de carácter temporal deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el tiempo de duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.
4. Que mediante Decretos 2020070000748 y 2020070001055 de 2020, se prorrogaron los empleos de carácter temporal, adscritos a las diferentes dependencias de la administración departamental hasta el 31 de agosto de 2020.
5. Que mediante comunicación escrita, los diferentes organismos manifestaron la necesidad de adelantar la prórroga de sus cargos temporales hasta el 31 de diciembre de 2020; así:

Por recursos de funcionamiento:

Organismo	Oficio		Plazas a prorrogar

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL"

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	2020020031780		2
---	---------------	--	---

Por recursos de inversión:

Organismo	Oficio	Proyecto	Plazas a prorrogar
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	2020020026344	Programa de alimentación escolar	4
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	2020020031753	Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana	2
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Correo electrónico Agosto 28 de 2020	Mejoramiento de la gestión del empleo en la gobernación de Antioquia	1
SECRETARÍA DE HACIENDA	2020020031764	Fortalecimiento de las rentas oficiales como fuente de inversión social en el departamento de Antioquia	6
		Mejoramiento de la hacienda pública del Departamento de Antioquia.	19
SECRETARÍA DE MINAS	2020020030240	Minería bien hecha	12
SECRETARIA GENERAL	2020020031741	Mejoramiento de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales	6

- Que los proyectos a los cuales están adscritos los cargos a prorrogar, se encuentran inscritos en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y en el POAI para la vigencia 2020.
- La Secretaría de Hacienda expidió la viabilidad presupuestal para soportar el pago de los servidores públicos nombrados en los cargos de carácter temporal; así:

Oficio	Proyecto	Plazas	Valor solicitado
2020020031831	Programa de Alimentación Escolar	4	128.238.800
	Minería bien hecha	12	388.500.441
2020020031893	Funcionamiento	2	75.884.178
	Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana	2	64.119.400
	Mejoramiento de la gestión del empleo en la Gobernación de Antioquia	1	35.846.243
	Fortalecimiento de las rentas oficiales como fuente de inversión social en el Departamento de Antioquia	6	151.157.649
	Mejoramiento de la hacienda pública del Departamento de Antioquia	19	520.244.543
	Mejoramiento de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales	6	240.227.609

- Que mediante oficio radicado 2012EE27428 del 27 de junio de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, conceptúa que: "Por tanto, las prórrogas de nombramientos de empleos de carácter temporal en los organismos y entidades estatales es

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL"

competencia de las propias autoridades, si se ha dado cumplimiento a las condiciones y directrices previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los siguientes cargos de carácter temporal; así:

ORGANISMO	GRUPO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN	Cod-Grado	NUC	FECHA TERMINACIÓN (INCLUSIVE)
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006494	Diciembre 31 de 2020
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	2000006488	Diciembre 31 de 2020
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006753	Diciembre 31 de 2020
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006758	Diciembre 31 de 2020
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006759	Diciembre 31 de 2020
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006761	Diciembre 31 de 2020
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006547	Diciembre 31 de 2020
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006556	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE PERSONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	2000006565	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006730	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006731	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006735	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006737	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006740	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006692	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	2000006698	Diciembre 31 de 2020

A

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL"

SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN RENTAS	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006702	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN RENTAS	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006704	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN RENTAS	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006706	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN RENTAS	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006708	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN RENTAS	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006723	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	2000006690	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	2000006691	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	2000006683	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	2000006685	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006665	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006666	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006669	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006672	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006673	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006674	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN TESORERÍA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006676	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA	DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-2	2000006595	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006597	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006598	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006600	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	2000006610	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	2000006613	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	2000006616	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN FOMENTO DESARROLLO MINERO	DE Y	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006606	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN FOMENTO DESARROLLO MINERO	DE Y	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	2000006625	Diciembre 31 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL"

SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006629	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	2000006635	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA MINAS	DE	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	2000006639	Diciembre 31 de 2020
SECRETARIA GENERAL		DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	DE Y	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006798	Diciembre 31 de 2020
SECRETARIA GENERAL		DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	DE Y	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006800	Diciembre 31 de 2020
SECRETARIA GENERAL		DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	DE Y	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006801	Diciembre 31 de 2020
SECRETARIA GENERAL		DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	DE Y	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006802	Diciembre 31 de 2020
SECRETARIA GENERAL		DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	DE Y	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006804	Diciembre 31 de 2020
SECRETARIA GENERAL		DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	DE Y	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006805	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	DE Y	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	2000006662	Diciembre 31 de 2020
SECRETARÍA HACIENDA	DE	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	2000006728	Diciembre 31 de 2020

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el nombramiento de las siguientes personas, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, a partir de su posesión y hasta el 31 de diciembre de 2020:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO-GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE-APELLIDOS
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA	DE DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL	2000006494	0020000831	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	Vacante	Vacante
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA	DE DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN	2000006488	0020000825	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	43526533	María Lucy Monsalve Montoya
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANA	DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2000006753	0019804388	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	43842717	Claudia Patricia Bedoya Ríos
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANA	DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006758	0019804405	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	39179828	Laidy Diana Arias García
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANA	DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006759	0019804406	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	43051787	Gloria Amparo Hoyos Yepes

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL"

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO-GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE-APELLIDOS
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2000006761	0019804408	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	1128384369	Eliana Isabel Montoya Arango
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006547	0019804188	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	32299733	Lina Marcela García Jiménez
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2000006556	0019804195	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	71334385	Adrián Alexis Correa Ochoa
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE PERSONAL	2000006565	0019804204	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	22059671	Martha Alicia Taborda Hernández
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006730	0019804308	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	39302309	Claudia María Vélez Suaza
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006731	0019804309	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	71640090	Rodrigo Hernán Jiménez Gallego
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006735	0019804313	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	71186362	Arnulfo de Jesús Flórez Londoño
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006737	0019804315	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	71368453	Jhon Jaime Vásquez Aguirre
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006740	0019804318	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	1020400787	Diego Armando Posada Valencia
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	2000006692	0019804319	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	98572151	Juan Carlos Paniagua Muñoz
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006698	0019804325	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	1037575476	Paola Andrea Galeano Garcés
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006702	0019804329	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	98694600	Arley Andrés Cano Londoño
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006704	0019804331	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	43190589	Yurani Andrea Estrada Lopera
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006706	0019804333	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	43222035	Lina Marcela Calle Restrepo
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006708	0019804335	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	1068660829	Karla Cristina Almanza Moreno
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE RENTAS	2000006723	0019804350	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	32259512	Adriana Marcela Montoya Molina
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006665	0019804366	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	1128384378	Yury Alexandra Zuluaga Franco
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006666	0019804367	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	43744952	Maria Teresa Serna Guerra
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006669	0019804370	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	43977314	Norma Amparo Bernal Palacio
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006672	0019804373	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	1128425093	Santiago Uribe Vélez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006673	0019804374	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	15446383	Wilmer Fabian Cardona Arroyave

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL"

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO-GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE-APELLIDOS
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006674	0019804375	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	21476700	Leydy Francy Orozco Martínez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006676	0019804377	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	1094932558	Andrés Felipe Pimentel Zapata
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006683	0019804379	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	1037624630	Enrique Acuña Álzate
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006685	0019804359	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-1	15432565	Jorge Humberto Murillo Garzón
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006690	0019804364	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	70137010	Norman Gómez Cañas
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	2000006691	0019804365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-4	71580250	Jairo Alberto Castrillón
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006595	0019804230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-2	1017147486	Maria Victoria Agudelo Ríos
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006597	0019804232	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	71637355	Jaime Alberto Paredes Ramos
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006598	0019804233	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	8703268	Daniel Canastho Echavarría
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006600	0019804235	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	8057852	Carlos Alfonso Toro Canchila
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006610	0019804243	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	1128468472	Yuliana Andrea Giraldo Gómez
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006613	0019804246	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	71711210	Juan Carlos Caicedo Cano
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA	2000006616	0019804249	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	Vacante	Vacante
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	2000006606	0019804257	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	43924459	Eliana María Aguirre Vásquez
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	2000006625	0019804260	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	1017134372	Carolina Mosquera Tabora
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006629	0019804264	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-2	43989246	Katherine del Socorro Hernández Cortabarría
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006635	0019804270	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	1039455562	Laura Benavides Escobar
SECRETARÍA DE MINAS	DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA	2000006639	0019804274	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-3	1128282234	Luis German Gutiérrez Correa
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006798	0019804436	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	43012915	Adriana María Yepes Ospina
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006800	0019804438	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	43990792	Gladys Zabrina Rentería Valencia
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006801	0019804439	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	71748616	Luis Fernando Vahos Puerta
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006802	0019804440	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	15428397	Leonel Giraldo Álvarez

A

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL"

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO-GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE-APELLIDOS
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006804	0019804442	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	43758261	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006805	0019804443	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	70108956	Elkin Darío García Gómez
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	2000006662	0019804301	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01	70510037	Carlos Mario Lopez Franco
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2000006728	0019804306	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43620418	Marinela Arbelaez Nieto

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)

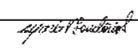
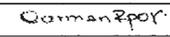
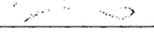
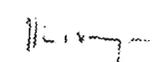
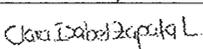


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA

Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	María Victoria Londoño	Profesional Universitario		28/08/2020
Revisó	Carmen Elvira Restrepo Valencia	Profesional Universitario		28/08/2020
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Director de Desarrollo Organizacional		28/08/2020
Aprobó	Alexander Mejía Román	Director de Asesoría Legal y de Control		31/08/2020
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié	Subsecretario Jurídico		31/08/2020
Aprobó	Clara Isabel Zapata Lujan	Asesora – Despacho Gestión Humana		28/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002053

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino: SECR DE



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando, en el numeral 3: *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante oficio No. 202010225146 del 25 de agosto de 2020, la señora **CLAUDIA MARITZA VELÁSQUEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.152.194.386**, presentó renuncia al cargo de **SECRETARIO (Período de Prueba) Código 440, Grado 04, NUC. Planta 0142, ID Planta 1156**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 1 de septiembre de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **CLAUDIA MARITZA VELÁSQUEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.152.194.386**, para separarse del cargo de **SECRETARIO (Período de Prueba) Código 440, Grado 04, NUC. Planta 0142, ID Planta 1156**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 1 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Femey Alberto Vergara García. Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Vilches Mesa, Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2020070002054

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento en Periodo de Prueba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1°, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Mediante el Decreto 2020070001928 del 18 de agosto de 2020, se nombró en Periodo de Prueba a la señora **FRANCY YULIANA GARCÍA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.028.406.605**, en la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC **2000002676**, ID Planta **0020301091**, sede de trabajo Santa Rosa de Osos, asignada al Grupo de Trabajo **Dirección de Factores de Riesgo** de la **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Mediante oficio con radicado **2020010223981 del 24 de agosto de 2020**, la señora **FRANCY YULIANA GARCÍA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.028.406.605**, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, con el fin de proceder a proveer este empleo y no afectar la prestación del servicio en la Dirección de Factores de Riesgo de la **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Derogar el Decreto 2020070001928 del 18 de agosto de 2020, mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba a la señora **FRANCY YULIANA GARCÍA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.028.406.605**, en la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC **2000002676**, ID Planta **0020301091**, sede de trabajo Santa Rosa de Osos, asignada al Grupo de Trabajo **Dirección de Factores de Riesgo** de la **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Martha A. Taborda H. – P.U.	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Jiménez Mesa Secretaria de Planeación y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002055

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante oficio No. 2020020031592 del 27 de agosto 2020, la señora **BEATRIZ ELENA COLORADO ARCILA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.284.839**, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0980**, ID Planta **0306**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **BEATRIZ ELENA COLORADO ARCILA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.284.839**, para separarse del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0980**, ID Planta **0306**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García. Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramirez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia... Secretaría de... y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 7 de julio de 2020, falleció **ALONSO ANTONIO PALACIO JARAMILLO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.597.594**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **GLORIA MARIA SALAZAR DE PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **3.330.679**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, agosto 13 de 2020

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 2 de junio de 2020, falleció **JOSE DARIO FLOREZ FRANCO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **4.327.525**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ANATOLIA GOMEZ DE FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.550.366**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, agosto 13 de 2020

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental Jose Maria Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellin - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 19 de marzo de 2020, falleció **GABRIEL FOCION QUICENO RODRIGUEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.547.354**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ELISA TORRES DE QUICENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.924.524**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, agosto 13 de 2020

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar
Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental Jose Maria Córdoba (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Telefonos 57 (4) 383 82 01 - Medellin - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 17 de julio de 2020, falleció **CARLOS ENRIQUE RESTREPO RESTREPO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **595.389**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **BLANCA MERY PAREDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.550.366**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, agosto 13 de 2020

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 24 de junio de 2020, falleció **ARCENIO RAMIREZ PARRA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **725.327**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA JOVITA FONNEGRA DE RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.344.474**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, Septiembre 1° de 2020

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Telefonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia

20200102274241



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 7 de agosto de 2020, falleció **JESUS RODRIGO PALACIO PARRA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **745.896**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARTA INES GIRALDO OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.064.854**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, Septiembre 1° de 2020

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia

2020010218668



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 21 de junio de 2020, falleció **GONZALO RENTERIA LEMUS**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **1.601.041**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **FULGENCIA VIERA ARROYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.177.192**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, Septiembre 1° de 2020

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia

2020010216162



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Que el día 5 de noviembre de 2017, falleció **MARGARITA DEL SOCORRO PEREZ DE MADRID**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.358.520**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **ALVARO MAURICIO MADRID PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.093.733**, en calidad de Hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, Septiembre 1° de 2020


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia

2020010225591



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Que el día 23 de junio de 2020, falleció **SANTIAGO EMILIO BEDOYA ESCOBAR**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **4.496.854**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUZ MARIELA PATIÑO DE BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.736.892**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, Septiembre 1° de 2020

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

UNIDOS



2020 010932013

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Que el día 26 de julio de 2020, falleció **ANGEL CUSTODIO HERRERA HERRERA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.495.569**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUZMILA DEL SOCORRO SANCHEZ ARISMENDY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.025.192**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, Septiembre 1° de 2020

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000073735

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia

2020010231991



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de septiembre del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
